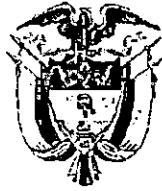


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

COMUNICACIÓN AUTO ADMISORIO ACCIÓN POPULAR
(ARTÍCULO 21 LEY 472 DE 1998)

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 13 de diciembre de 2016, y notificada por estado constitucional el 14 de diciembre del mismo año, INFORMO a la comunidad la existencia de la presente Acción Popular, en los siguientes términos:

"Que en el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Administrativo del Circuito de Bogotá (Sección Segunda), se adelanta la Acción Popular No. 11001334204920160073000, como consecuencia de la demanda presentada por el **Señor GLADYS BARRERA DE ROMERO Y OTROS**, contra la **Bogotá D.C., Secretaria de Gobierno – Metrosur en liquidación- alcaldía local de Ciudad Bolívar – Junta de Acción comunal de ciudad bolívar**, para que, entre otras finalidades se ordene a las accionadas a "restituir las zonas ocupadas indebidamente por estos y que son de uso común y de toda la propiedad que compone en Centro Comercial Metro Sur"

JEIMY SOLANYE MARTÍNEZ ROJAS

